



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al PODER EJECUTIVO-Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.)-, a pedido de los señores Legisladores Ernesto EPIFANIO; Jorge Alberto José FRANCO; Miguel ICHAZO; Teresa GASTIAZORO; Norberto CASTRO ARES; Osvaldo NEMIROVSCI y Juan Carlos SUAREZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5. de la Constitución Provincial y artículo 76 del Reglamento Interno de esta Legislatura (Resolución No.9/88); se sirva informar sobre los siguientes puntos:

1.- Cuáles son las normas vigentes que le permiten al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), disponer de un cupo de viviendas del total que ejecuta.

2.- En función de lo preguntado precedentemente, de cuántas viviendas ha dispuesto desde 1983 a la fecha.

3.- De la totalidad de las viviendas de que dispone según pregunta 2, consignar:

Cuántas ha entregado; discriminando a qué obra corresponden, localidad en que se encuentran y nombre del destinatario.

4.- Respecto del resto de las viviendas disponibles que aún no han sido adjudicadas, qué previsiones han hecho sobre sus futuros destinatarios.

5.- Fecha estimada de publicación de los listados de preadjudicatarios de los planes de vivienda a entregar en las ciudades de General Roca y Cipolletti.

6.- Indicar si se realizan investigaciones a efectos de que no se alquilen u ocupen indebidamente, en caso afirmativo, resultado de las mismas. 7.- Monto de las cuotas de acuerdo al tipo de vivienda, discriminando plan y localidad.

8.- Mecanismos de actualización de cuotas.

9.- Indicar si existen planes de recuperación de



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

morosos.

10.- Listado de viviendas que se hallan desocupadas, explicando en cada caso el motivo de no estar ocupadas.

VIEDMA, 20 de julio de 1990.-